



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2025-CM/MDS

Samegua, 13 de febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2025, de fecha 13 de febrero del 2025, Carta Circular N° 014-2025-MNCQ-OACyGD-A/MDS, Informe N° 001-2025-JAEB-A/MDS, sobre propuesta de las Comisiones Ordinarias de Regidores-2025;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalada en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: **FINALIDAD.** Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 9° inciso 15 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal indica que corresponde al Concejo Municipal; Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, mediante Carta Circular N° 014-2025-MNCQ-AOCyGD-A/MDS, de fecha 11 de febrero del presente, se remite para su atención y cumplimiento al Pleno de Concejo Municipal el Informe N° 001-2025-JAEB-A/MDS, del Despacho de Alcaldía la propuesta de Comisiones Ordinarias periodo 2025;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03-2025, de fecha 13 de febrero del 2025, la Regidora Zulehyka Cristhine Rodríguez Sánchez, presenta la propuesta de Comisiones Ordinarias, periodo 2025;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del





Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 03-2025 de fecha 13 de febrero del 2025 y con la dispensa de lectura y aprobación de acta correspondiente el Pleno de Concejo adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Comisiones Ordinarias de Concejo para el ejercicio del año 2025 de la Municipalidad Distrital de Samegua, quedando conformadas las comisiones como de detallan a continuación:

1) **DESARROLLO URBANO Y PRODUCTIVO, INVERSIONES, DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

PRESIDENTE : Prof. Dolly Dávila Gonzales
SECRETARIO : Ing. David Gary Vilca del Carpio
MIEMBRO : Abg. Zulehyka Cristhine Rodríguez Sánchez

2) **SERVICIOS MUNICIPALES, RENTAS Y ASUNTOS LEGALES**

PRESIDENTE : Abg. Zulehyka Cristhine Rodríguez Sánchez
SECRETARIO : Ing. Anthony Martín Llaiqui Aquisé
MIEMBRO : Ing. David Gary Vilca del Carpio

3) **DESARROLLO SOCIAL, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

PRESIDENTE : Prof. Juana Raquel Monserrate Flores
SECRETARIO : Abg. Zulehyka Cristhine Rodríguez Sánchez
MIEMBRO : Prof. Dolly Dávila Gonzales

PARTICIPACIÓN VECINAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

PRESIDENTE : Ing. David Gary Vilca del Carpio
SECRETARIO : Prof. Juana Raquel Monserrate Flores
MIEMBRO : Ing. Anthony Martín Llaiqui Aquisé

5) **PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y ECONOMÍA**

PRESIDENTE : Ing. Anthony Martín Llaiqui Aquisé
SECRETARIO : Prof. Dolly Dávila Gonzales
MIEMBRO : Prof. Juana Raquel Monserrate Flores

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a cada Comisión Ordinaria de Regidores, el cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo (RIC).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

